



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 688/MDC

Comas, 20 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023, los siguientes documentos; el Informe N°389-2023-SGF/GSCFT/MDC de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización; el Informe N°089-2023-GSCFT/MDC de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte; el Informe N°058-2023-JMT-OGPP/MDC de fecha 17 de noviembre de 2023, el Informe N°193-2023-OGPP/MDC de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1205-2023-OGAJ/MDC de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1830-2023-GM/MDC de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen N°30-2023-CEAFPTM/MDC de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto al proyecto de "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 656/MDC Y MODIFICADA POR LA ORDENANZA N°674/MDC**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en los artículos 39° y 40°, señalan que los Concejos Municipales ejercen las funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas, acuerdos, y a su vez el alcalde ejerce función ejecutiva de gobierno mediante decretos de alcaldía, resolviendo asuntos administrativos mediante resoluciones de alcaldía. Por otro lado, de las ordenanzas se tiene que, son normas de carácter general de mayor jerarquía a nivel municipal;

Que, de acuerdo al artículo 46° de la Ley N°27972, refiere que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, asimismo señala que: "Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras";

Que, a través del numeral 239.1 del artículo 239° del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la actividad fiscalizadora "(...) constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo el enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos. Solamente por Ley o Decreto Legislativo puede atribuirse la actividad de fiscalización a las entidades. Por razones de eficacia y economía y economía, las autoridades pueden coordinar para la realización de acciones de fiscalización conjunta o realizar encargos de gestión entre sí";

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y estableciendo directrices sobre la aprobación y modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Ordenanza Municipal N°656/MDC publicada el 14 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°674/MDC publicada el 23 de agosto de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado con Ordenanza Municipal N°656/MDC.



Que, mediante Informe N°389-2023-SGF-GSCFT/MDC de fecha 06 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Fiscalización informa sobre las observaciones realizadas al vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), acerca de la Fase Instructora (Subgerente de Fiscalización) y del Procedimiento Administrativo Sancionador (Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte), por lo que presenta un proyecto de modificación del ROF. En ese sentido, concluye y recomienda que resulta necesario aplicar el Procedimiento Administrativo Sancionador que esté acorde con el marco normativo vigente.;

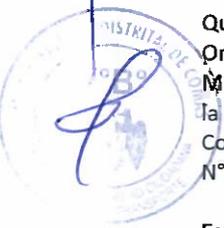
Que, mediante el Informe N°089-2023-GSCFT/MDC de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte corren traslado de lo referido por la Subgerencia de Fiscalización, ya que resulta necesario contar con un Reglamento acorde al marco normativo vigente;



Que, mediante el Informe N°193-2023-OGPP/MDC de fecha 17 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que concuerda con el Informe N°058-2023-JMT.OGPP/MDC de fecha 17 de noviembre de 2023, presentado por el Especialista de su oficina, que señala que el proyecto de (segunda) modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, está en concordancia con lo establecido en la Ley N°31914, que modifica la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, precisándose las funciones específicas relacionadas con la fase instructora y la fase sancionadora del procedimiento administrativo sancionador, como parte de la actividad fiscalizadora de la entidad;



Que, mediante el Informe N°1205-2023-OGAJ/MDC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estima que resulta viable aprobar el proyecto de ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, siendo este óptimo, toda vez que se cumple con lo establecido en el marco legal vigente para su correspondiente modificación, para los fines que se fundamentan; por lo que opina procedente la propuesta presentada por la Subgerencia de Fiscalización, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación;



Que, mediante el proveído N°1830-2023-GM/MDC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, para su elevación al Concejo Municipal;



Que, mediante el Dictamen N°30-2023-CEAFPPTM/MDC de fecha 13 de diciembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto de "Ordenanza que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado con Ordenanza Municipal N°656/MDC y Modificada por la Ordenanza Municipal N°674/MDC", precisando que deberá aprobarse con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al "Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado con Ordenanza Municipal N°656/MDC y Modificada por la Ordenanza Municipal N°674/MDC", con el Voto por la MAYORÍA de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N°656/MDC Y MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°674/MDC

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 656/MDC, en lo siguiente:

Se modifica el artículo 16° literal u) e incorporar literal v), quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Funciones de la Gerencia Municipal:

u) Resolver en segunda instancia los recursos de apelación y los pedidos de nulidad presentados frente a las resoluciones emitidas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte."

v) Las demás que asigne el Alcalde, y otras conforme a la normatividad vigente, en el ámbito de su competencia."

Se modifica el artículo 127° literal w) e incorpora el literal x) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 127°. - Son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte:

w) Resolver el Procedimiento Administrativo Sancionador en primera instancia, mediante Resolución de Sanción Administrativa o Resolución de Gerencia, y resolver los recursos de Reconsideración.

x) Las demás que le asigne el Gerente Municipal, y otras conforme a la normatividad vigente, en el ámbito de su competencia."

Se modifica el artículo 131° literal d) y e), y se deja sin efecto el literal k) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 131°. Son funciones de la Subgerencia de Fiscalización:

d) Dirigir la Fase de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador en los temas materia de competencia de la Subgerencia, emitiendo los Informes Finales de Instrucción disponiendo las medidas provisionales que resulten aplicables.

e) Ejecutar las medidas correctivas dispuestas en las Resoluciones de Sanción Administrativas, salvo aquellas de ejecución forzosa.

k) se deja sin efecto"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VALLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS